GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa — 4 ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 416

13 DE OCTUBRE DE 2026

Presentada por el representante *Ocasio Ramos*
Por Petición de Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo que discurre desde el puente después de la entrada al Centro Médico hasta la intersección con la calle 10 de la Urbanización Villa Nevárez, de la Avenida Américo Miranda, ubicada en el Municipio de San Juan, con el nombre de "Distrito Cooperativo de Puerto Rico", en reconocimiento a la concentración de diversas instituciones y entidades que forman parte del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cooperativismo constituye un modelo empresarial y social de profundo arraigo en Puerto Rico, fundamentado en los principios de participación democrática, solidaridad, responsabilidad social y desarrollo económico. A través de sus diversas manifestaciones, el Movimiento Cooperativo ha contribuido al bienestar de las comunidades, al fortalecimiento de la economía y a la creación de oportunidades para miles de puertorriqueños.

En Puerto Rico existe un espacio geográfico que, por la concentración de instituciones, organismos y entidades vinculadas al cooperativismo, representa de manera singular la presencia institucional del Movimiento Cooperativo. El tramo de la Avenida Américo Miranda donde ubican diversas de estas entidades constituye un punto de encuentro entre organismos gubernamentales, instituciones de supervisión, desarrollo, servicios y representación del sector cooperativo.

En particular, este tramo de la Avenida Américo Miranda constituye un espacio de especial relevancia para el Movimiento Cooperativo, al concentrar en sus inmediaciones una significativa representación de sus principales instituciones y entidades. En el número 400 de dicha avenida se encuentra el complejo de la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI), que comprende el Edificio Original COSVI y el Edificio Alianza COSVI, instalaciones que albergan, entre otras entidades, las oficinas de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP). Asimismo, en este complejo tiene presencia la Cooperativa de Servicios de Asesoría y Asistencia Legal y Notarial (LEGAL COOP), mientras que también se encuentra en este sector la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (FONDO COOP). A escasa distancia, en la intersección de la Calle Nevárez con la Avenida Américo Miranda, se encuentra la sede de la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, otra institución de significativa trayectoria dentro del Movimiento Cooperativo puertorriqueño. Esta concentración física de organismos, instituciones y cooperativas convierte este sector en un punto de convergencia institucional del cooperativismo puertorriqueño y sustenta su reconocimiento como un espacio representativo del Movimiento Cooperativo.

La proximidad y convergencia de estas y otras entidades relacionadas con el Movimiento Cooperativo hacen de este sector de la Avenida Américo Miranda un espacio que trasciende su función como vía pública y que representa, en términos institucionales y simbólicos, un punto de referencia del cooperativismo puertorriqueño. La propia estructura de la CDCOOP reconoce la importancia de la coordinación entre el Gobierno y el Movimiento Cooperativo como instrumento para fortalecer este modelo económico y social.

Por tanto, resulta meritorio que la Asamblea Legislativa reconozca la importancia de este espacio mediante la designación del tramo correspondiente de la Avenida Américo Miranda como "Distrito Cooperativo de Puerto Rico". Esta designación serviría para identificar y destacar un área que reúne importantes componentes de la infraestructura institucional del cooperativismo, preservar su significado histórico y promover el reconocimiento público de la aportación que el Movimiento Cooperativo realiza al desarrollo económico y social de Puerto Rico.

La designación propuesta constituye, además, un reconocimiento a las generaciones de cooperativistas que han contribuido al desarrollo y fortalecimiento de este modelo empresarial en Puerto Rico y establece un referente físico que permitirá visibilizar ante residentes, visitantes, estudiantes, cooperativistas y ciudadanía en general la importancia que tiene el cooperativismo en nuestra sociedad.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio designar el tramo de la Avenida Américo Miranda en el cual se concentran instituciones y entidades integrantes o vinculadas al Movimiento Cooperativo como "Distrito Cooperativo de Puerto Rico", en reconocimiento a la trayectoria, presencia institucional y aportación económica y social del cooperativismo al desarrollo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se designa el tramo que discurre desde el puente después de la entrada al Centro Médico hasta la intersección con la calle 10 de la Urbanización Villa Nevárez, de la Avenida Américo Miranda, ubicada en el Municipio de San Juan, con el nombre de "Distrito Cooperativo de Puerto Rico" en reconocimiento a la concentración de diversas instituciones y entidades que forman parte del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) adoptará las medidas necesarias, en coordinación con el Municipio Autónomo de San Juan, para dar cumplimiento a los propósitos de esta Resolución Conjunta, incluyendo la rotulación adecuada de dicha vía pública.

Sección 3.- Los gastos relacionados con la rotulación serán sufragados conforme a las disposiciones presupuestarias disponibles del DTOP.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.